

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
BOGOTÁ-SECCIÓN PRIMERA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Auto S No. 01211-2025

<b>ACCIÓN DE TUTELA</b>
<b>RADICACIÓN NÚMERO: 11001333400120250040600</b>
<b>ACCIONANTE: Francisco Javier Medina Ramírez</b>
<b>ACCIONADO: Comisión Nacional Del Servicio Civil- Universidad Libre-</b>

**Asunto: Admite Acción de Tutela**

Teniendo en cuenta que la acción de tutela promovida por el señor **Francisco Javier Medina Ramírez**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 89.009.919, contra la **Comisión Nacional Del Servicio Civil- Universidad Libre-**, cumple de manera formal con los presupuestos previstos en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991, habrá de admitirse, para estudiar la protección de sus derechos fundamentales al debido proceso, y acceso a cargos públicos, referidos en el escrito que sustentan la acción.

Así mismo, como quiera que se advierte interés en las resultas de este proceso, por parte de los demás aspirantes al cargo con **OPEC 194892**, se ordenará que, por secretaría del juzgado, se publique copia de la demanda y de la presente providencia en la página web oficial de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, dentro de la **Convocatoria Procesos de Selección - Antioquia 3 de 2023 Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED** –y en el aplicativo SIMO en el link correspondiente de la convocatoria, para que quienes consideren que con las decisiones que se adopten en esta acción se puedan ver lesionados en sus derechos, se hagan parte.

En consecuencia, para resolver se ordena:

**PRIMERO: NOTIFICAR** por el medio más expedito a la Doctora **SIXTA ZÚÑGA LINDAO**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión Nacional Del Servicio Civil-** y al Rector de la **UNIVERSIDAD LIBRE- Edgar Sandoval Romero**, o a quienes hagan sus veces, o sean competentes para responder esta acción – **quienes deberán ser notificado a través de aquellos-**, a quienes se les corre traslado de la demanda por dos (2) días para contestarla.

**SEGUNDO: ORDENAR** al Presidente de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, se publique en las respectivas páginas oficiales web de las entidades y en el **aplicativo SIMO**, en el link correspondiente a la **Convocatoria Procesos de Selección - Antioquia 3 de 2023 Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED**, parte pertinente a avisos o notificaciones y/o del cargo con **OPEC 194892, copia de la demanda de tutela y de este auto**, con el fin de que quienes tengan interés en las resultas de esta acción se puedan hacer parte, ejercer sus derechos y presentar las pruebas que pretendan hacer valer, dentro de los dos (2) días siguientes a las aludidas publicaciones.

Del cumplimiento de lo anterior, deberá allegarse la prueba al expediente dentro de los dos (2) días siguientes al vencimiento del aludido plazo.

**TERCERO: En el mismo plazo para contestar la demanda – 2 días -**, los accionados deberán rendir informe acerca de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela

**CUARTO: MANTÉNGASE** en Secretaría el expediente a disposición de las partes por el término de tres (3) días.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUZ MYRIAM ESPEJO RODRÍGUEZ**  
**JUEZA**

Correo accionante: [fjmedinar@gmail.com](mailto:fjmedinar@gmail.com)

Juzgado 1 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá  
11001333400120250040600  
Auto admisorio

Firmado Por:

**Luz Myriam Espejo Rodriguez**

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

Sala 001 Contencioso Admsección 1

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cc4a973e4b59527ff7122069f172bc292530b3871dc5cf65ee18a028e025277**

Documento generado en 26/09/2025 03:37:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>